



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : SANDRA MILENA BARRETO MURCIA
DEMANDADO : JOSÉ JULIÁN CHIVATA VELASCO
RADICACION : 2013-00775

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de julio de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

I. En atención al escrito visto a folio 53, se indica al apoderado que el mismo fue resuelto mediante auto del 9 de febrero de 2018 (folio 49) y el oficio al que hace referencia en el escrito fue retirado de la secretaría del juzgado el 20 de febrero de 2018 por la señora Sandra Milena B. tal como se observa a folio 50.

II. Atendiendo la petición obrante a folio 59, ofíciase a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio informando que mediante oficio número 3133 de 25 de mayo de 2018 el Juzgado Tercero Civil Municipal informó a este Juzgado que el proceso ejecutivo radicado con número 500014003003-2016-00479 que cursaba en ese Juzgado terminó por pago total de la obligación, por tal motivo se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas SXC-625 de marca HYUNDAI automóvil de servicio público. Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

Igualmente, extraña al Despacho las manifestaciones realizadas por el abogado en su escrito en especial el último párrafo por cuanto, no ha sido él quien ha hablado con la secretaría del Juzgado como es su deber y obligación profesional sino su poderdante, recordando además que la comunicación con el Despacho no se realiza en la baranda, salvo en audiencia, se realiza por intermedio de memoriales y autos.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 56 del

30 JUL 2018